Form. I. M. No 84
2500 - V - 35

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

D E C R E T O N°.57.581.-

POR EL CUAL SE ASIMILA AL GRADO DE TENIENTE 1° DE RESERVA AL TENIENTE 2° DE RESERVA ASIMILADO DON ROGELIO ROJAS.-

N°17.659.-

D.P. N°..... Asunción, 6 de Junio de 1935.-

Vista la nota S.P.N°292 elevada al Ministerio de la Defensa Nacional por el Comando en Jefe del Ejército en el Chaco, en la cual solicita la asimilación al grado de Teniente 1° de Reserva del Teniente 2° de igual categoría don Rogelio Rojas, quien tiene cumplidos los requisitos legales exigidos para el ascenso en tiempo de guerra y se ha hecho acreedor de este estímulo por los eficientes servicios prestados en la actual campaña del Chaco en caracter de Radio-Técnico; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.- Asimílase al grado de Teniente 1° de Reserva al Teniente 2° de la misma categoría don Rogelio Rojas.-

Art.2°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Form. I. M. No 84
2500 - V - 35

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

D E C R E T O N°. 57.581

POR EL CUAL SE ASIMILA AL GRADO DE TENIENTE 1° DE RESERVA AL TENIENTE 2° DE RESERVA ASIMILADO DON ROGELIO ROJAS.-

N°17.659

D.P. N°..... Asunción, 6 de Junio de 1935.-

Vista la nota S.P.N°292 elevada al Ministerio de la Defensa Nacional por el Comando en Jefe del Ejército en el Chaco, en la cual solicita la asimilación al grado de Teniente 1° de Reserva del Teniente 2° de igual categoría don Rogelio Rojas, quien tiene cumplidos los requisitos legales exigidos para el ascenso en tiempo de guerra y se ha hecho acreedor de este estímulo por los eficientes servicios prestados en la actual campaña del Chaco en caracter de Radio-Técnico; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.- Asimílase al grado de Teniente 1° de Reserva al Teniente 2° de la misma categoría don Rogelio Rojas.-

Art.2°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-